



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022**  
**Í ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLARÍ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

1.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2.	OBJETO DEL LLAMADO .....	2
3.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	16
4.	CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	18
5.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS .....	18
6.	RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN .....	18
7.	DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	21
8.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS .....	23
9.	CONDICIONES DE PAGO .....	25
10.	GARANTÍAS.....	26
11.	ADJUDICACIÓN.....	27
12.	NOTIFICACIÓN .....	28
13.	MORA Y PENALIDADES .....	28
14.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	30
15.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	30
16.	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO .....	31
	ANEXO I.....	32
	ANEXO II.....	33
	ANEXO III.....	34
	ANEXO IV.....	35



## 1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.**

El presente pliego consta de 35 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.): <http://www.comprasestatales.gub.uy> y <https://www.dgeip.edu.uy>

## 2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de mobiliario escolar con destino a las distintas escuelas de la D.G.E.I.P.

El llamado estará dividido en los siguientes ítems, cada uno de los cuales, corresponderá a bienes con las características que se describirán a continuación:



N° Ítem	Código SICE	Artículo SICE	Variante	Unidad Variante	Presentación	Medida Presentación	Cantidad Hasta
1	1140	ARMARIO DE METAL					400
2	74381	MESA DE PLASTICO INFANTIL					200
3	75501	MESA PARA AULA REFORZADA REGULABLE	TIPO ESCOLAR				2000
4	2167	ESCRITORIO DE MADERA Y METAL	NUMERO DE CAJONES	2			200
5	9613	SILLA PARA AULA	PARA	INICIAL	PACK	4 UNIDADES	1500
6	9613	SILLA PARA AULA	PARA	ESCOLAR (1°- 4°)	PACK	4 UNIDADES	1000
7	9613	SILLA PARA AULA	PARA	ESCOLAR (5°-6°) - MAESTRO	PACK	4 UNIDADES	800
8	3112	PIZARRA BLANCA	TAMAÑO	180 X 120	CM X CM		500
9	14775	PISO DE GOMA					1000
10	75502	SECADOR DE DIBUJOS PARA AULA					1000
11	5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO (GRANDE)					1600
12	5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO (CHICO)					200
13	5677	CABALLETE DE METAL					200
14	5677	CABALLETE DE METAL					25
15	72095	TABLERO EN MADERA ENSAMBLADA FINGER JOINT					300

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
1140	ARMARIO DE METAL / VARIANTE: NUMERO DE CUERPOS)	UNIDAD

**ARMARIO DE METAL**

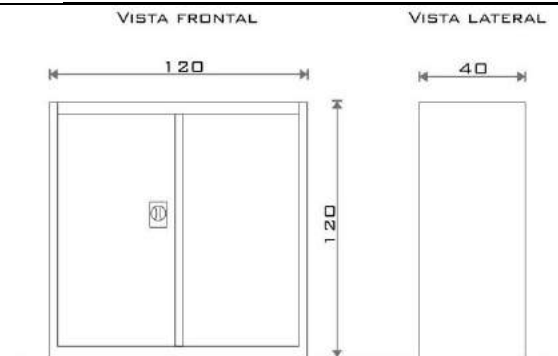
2 Estantes regulables  
Cerradura embutida de triple cierre  
Pomelas reforzadas (excluyente)  
Refuerzo simple en el techo y piso

Serán combinados como muestra la figura. Los colores a combinar son:

Cuerpo azul - puertas amarillas  
Cuerpo rojo - puertas verdes  
Cuerpo verde - puertas rojas  
Cuerpo amarillo . puertas azules

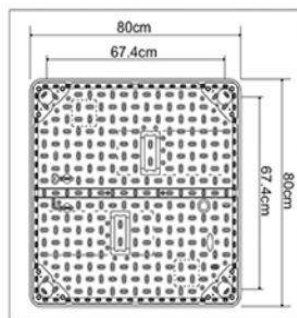
Las medidas podrán variar +/-10cms en su vista frontal y +/- 5 cms en su vista lateral.

**Se deberá tomar como referencia constructiva la muestra del organismo, debiendo ser el grosor de la chapa así como soldaduras idénticas a la muestra que posee la D.G.E.I.P. De no cumplir con este requisito podrá ser descalificado en la etapa de validez de muestras.**

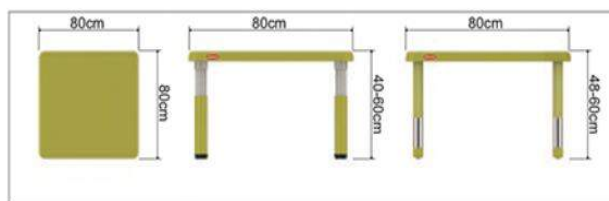


Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
74381	MESA DE PLASTICO INFANTIL / (VARIANTE: -----)	UNIDAD

Mesa hecha con material (PE) polietileno, con bordes redondeados.  
 Las patas de plástico y regulables en altura, al igual que los regatones. La pata deberá tener antideslizante para no rayar el piso.  
 La altura regulable comprenderá de los 48 cm a los 60 cm (+/- 5cms).  
 Colores a solicitar como mínimo: rojo, amarillo, verde, azul.  
 Se deberán presentar desarmadas y en cajas individuales.  
 Se tiene muestra de la D.G.E.I.P. como referencia.



Cod. / producto	Largo x Ancho cm	Altura cm	Material de tapa
001	80x80	40-60	Polipropileno
002	80x80	48-60	



Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
75501	MESA PARA AULA REFORZADA REGULABLE / (VARIANTE: TIPO ESCOLAR)	UNIDAD



Mesa apilable de 1,20 x 0,50 x 0,65 a 0,75 mts.

Tapa enchapada con cármica 0.8 en su cara superior y laterales.

La tapa deberá estar embutida en la estructura metálica de la mesa.

Patatas en caño circular de acero de 1+1/2 x 2 mm recto.

Travesaños en los largos de la mesa de rigidización en chapa espesor 2 mm y con pliegues de resistencia, soldados a las patas (las patas de la mesa deberán estar por dentro de la estructura que rodea la tapa de la mesa).

Travesaños en los anchos de la mesa de rigidización en caño rectangular 40x20 mm y soldados a las patas y travesaños de chapa.

Sistema de unión de la estructura a la tapa con 8 tornillos para madera (no puede sobrepasar la tapa, deberá contemplar agujeros extras a todo lo largo de la chapa de unión).

Patatas regulables con tubo interior, las mismas tendrán 4 insertos metálicos cada 50mm con rosca de 10mm de largo (excluyente). La diferencia entre el tubo exterior e interior no puede superar los 3mm de separación. Cada pata llevara 2 tornillos tipo remache de acero . cabeza allen.

Las patas tendrán regatón regulable, el cual estará sujeto a la base del tubo interno roscado y refundida para acompañar la curva del regatón.

Todas las partes metálicas deberán tener aplicado sistema de pretratamiento de fierros por inmersión para proteger la oxidación y garantizar la adherencia de la pintura. Pintado con pintura polvo curada al horno.

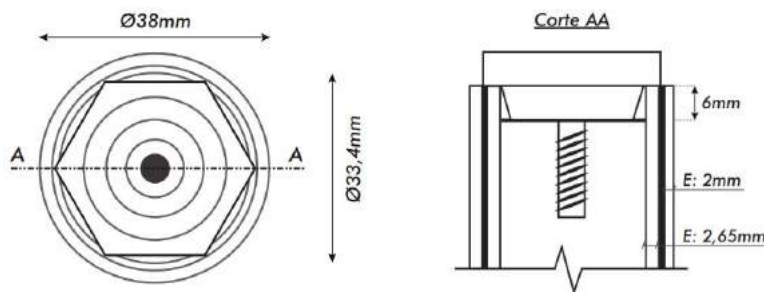
Serán en cuatro colores: Rojo, Azul, Amarillo y Verde.

No deberán quedar bordes filosos.

Cada 10 mesa deberá venir un kit de reparación el cual contendrá 4 regatones 2 llaves allen, 4 tornillos cabeza Allen que sujeta la pata, 4 tornillos para sujeción de la tapa con la estructura metálica.

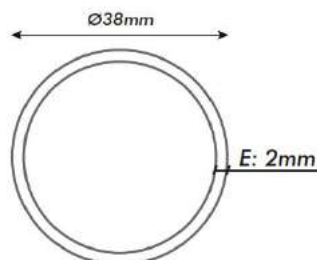
Se entregarán embaladas de a 2 unidades de colores distintos.

### Detalle gráfico:



### Tubo exterior:

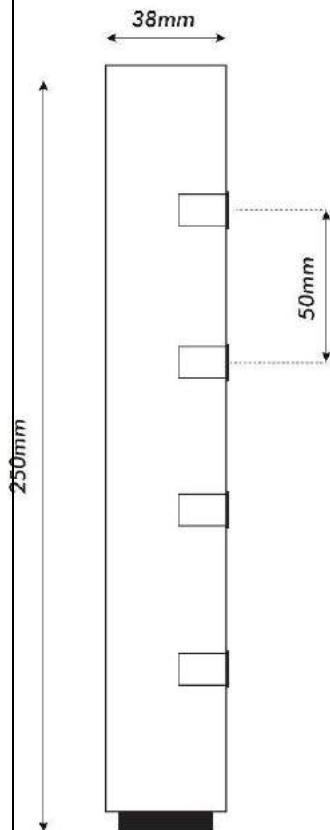
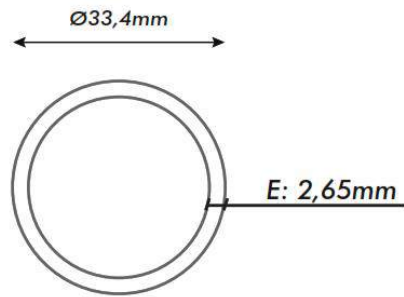
Medidas: 38mm diámetro  
Espesor: 2mm





**Tubo interior:**

Tubo normalizado Schedule  
Medidas: 33,4 mm diámetro  
Espesor: 2,65 mm

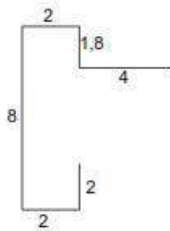
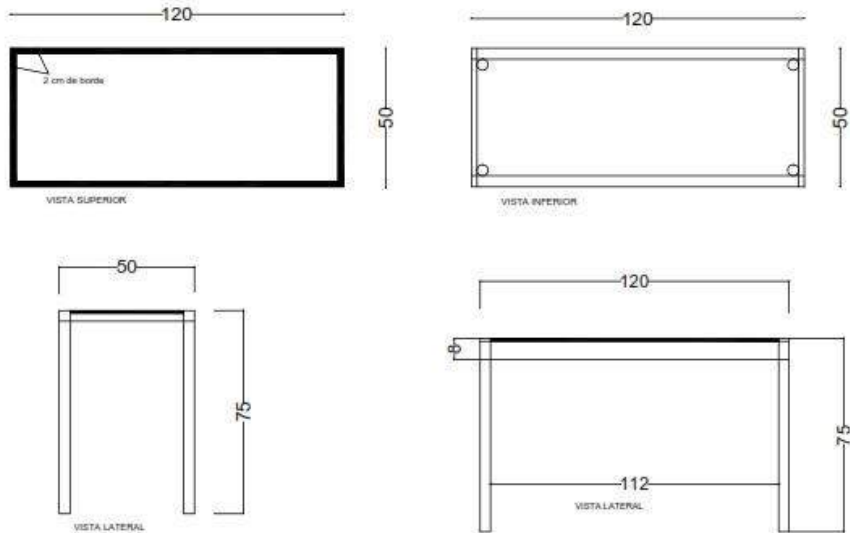


**Foto ilustrativa del producto final:**

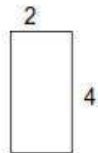




## Mesa Rectangular nueva reforzada



Travesaño a lo largo (corte)



Travesaño a lo ancho

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
2167	ESCRITORIO DE MADERA Y METAL / (VARIANTE: NUMERO DE CAJONES)	UNIDAD



Medidas: 0.60 x 1.20 x 0.75 Mts (+/- 10 cms)

Fabricado en Mdf, enchapado en melamínico liso de 18mm, con cantos de ABS de 2mm termo adherido, color como se muestra en la foto o imitación madera.

Con estructura en patas y travesaños bajo cubierta de acero perfil de calibre 16", acabado pintura color negro, con gomas contra el piso.

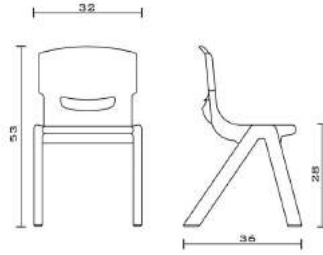
Los cajones del escritorio deben tener guía telescópica y no riel con rueda.

Sin llaves.



Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
9613	SILLA PARA AULA / (VARIANTE: PARA INICIAL) (PACK 4 UNIDAD)	UNIDAD
<p><b><u>Silla Inicial (PARA NI3 a NI5)</u></b></p> <p>Silla de polipropileno fabricadas en una única pieza. Con aristas curvas y textura arenada. Respaldo ergonómico Espesor de 5mm Material inalterable al agua y a rayos UV Serán de acuerdo a la muestra de la D.G.E.I.P. Deberán: ser apilables, venir en paquetes de 4 unidades, presentada en cuatro colores cada paquete y cada silla deberá tener el logo de la D.G.E.I.P. premoldeado bajo el asiento, según la foto adjunta:</p>		





Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
9613	SILLA PARA AULA / (VARIANTE: PARA ESCOLAR (1°- 4°)) (PACK 4 UNIDAD)	UNIDAD

### SILLA DE 1° A 4° AÑO

Silla de polipropileno fabricadas en una única pieza.

Con aristas curvas y textura arenada.

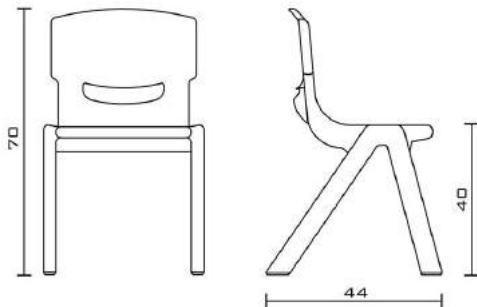
Respaldo ergonómico

Espesor de 5mm

Material inalterable al agua y a rayos UV

Serán de acuerdo a la muestra de la D.G.E.I.P.

Deberán: ser apilables, venir en paquetes de 4 unidades, presentada en cuatro colores cada paquete y cada silla deberá tener el logo de la DGEIP premoldeado bajo el asiento, según la foto adjunta






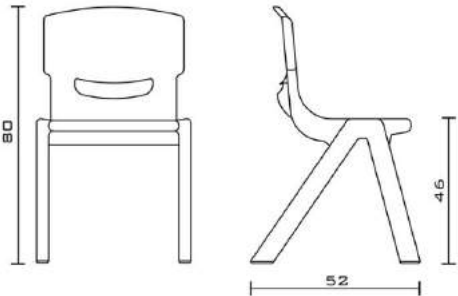
Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
9613	SILLA PARA AULA / (VARIANTE: PARA ESCOLAR (5°-6°) - MAESTRO) (PACK 4 UNIDAD)	UNIDAD


**SILLA PARA MAESTRO Y DE 5TO A 6TO AÑO**

Silla de polipropileno fabricadas en una única pieza.  
Con aristas curvas y textura arenada.  
Respaldo ergonómico  
Espesor de 5mm  
Material inalterable al agua y a rayos UV  
Serán de acuerdo a la muestra de la D.G.E.I.P.

Deberán: ser apilables, venir en paquetes de 4 unidades, presentada en cuatro colores cada paquete y cada silla deberá tener el logo de la D.G.E.I.P. premoldeado bajo el asiento, según la foto adjunta







Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
3112	PIZARRA BLANCA / (VARIANTE: TAMAÑO 180 X 120)	UNIDAD



Medidas: 1.20 x 1.80 mts.(+/- 10 cms)

Construido con laminado plástico especial (melamínico) para pizarra color blanco en ambos lados, ambos deberán estar pegados a un tablero de 10 mm como mínimo, con marco de aluminio con protección de plástico en sus esquinas, sin soporte para fibras.

El método de fijación a la pared será a través de orificios (4 mínimos) en la misma cármica en la parte superior y dentro del marco de aluminio.

Deberán venir acompañados de tacos Fisher y bulones para la fijación. Estos deberán venir embalados sobre uno de los laterales.

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
14775	PISO DE GOMA / (VARIANTE: -----)	M2

**Unidad:** 1 m x 1 m (+- 10 cms)

**Espesor:** 1 cm (+/- 0.02 cms), densidad dura y con diseño de uno de sus lados.

El material deberá ser totalmente lavable.

**Garantía mínima:** 2 años.

**El producto deberá cumplir con las siguientes propiedades:**

- Flexible
- Aislante térmico
- Aislante acústico
- Impermeable
- Inhibe la proliferación de ácaros y bacterias
- Alta resistencia a los agentes químicos
- Antiestático
- Antideslizante

Serán de los siguientes colores como mínimo: Azul, Rojo, Amarillo, Verde Inglés, verde manzana, Celeste, anaranjado. Podrá presentarse más colores que los señalados.

Serán de acuerdo a la muestra de la D.G.E.I.P.

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
75502	SECADOR DE DIBUJOS PARA AULA / (VARIANTE: -----)	UNIDAD

Secador de dibujos, capacidad de 30 a 35 dibujos, sin ruedas.

Deberán ser tipo estanterías y contener estantes independientes cada 5 cms (+/- 1 cm), el tamaño del estante deberá tener espacio para una hoja formato A3.

La estantería no tendrá ningún tipo de ayuda artificial para el secado.

No se solicita ningún tipo de material de construcción en especial, los estantes deberán ser de tanza la cual no deberá ser continua entre los estantes.

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO 130 X 30 X 41)	UNIDAD



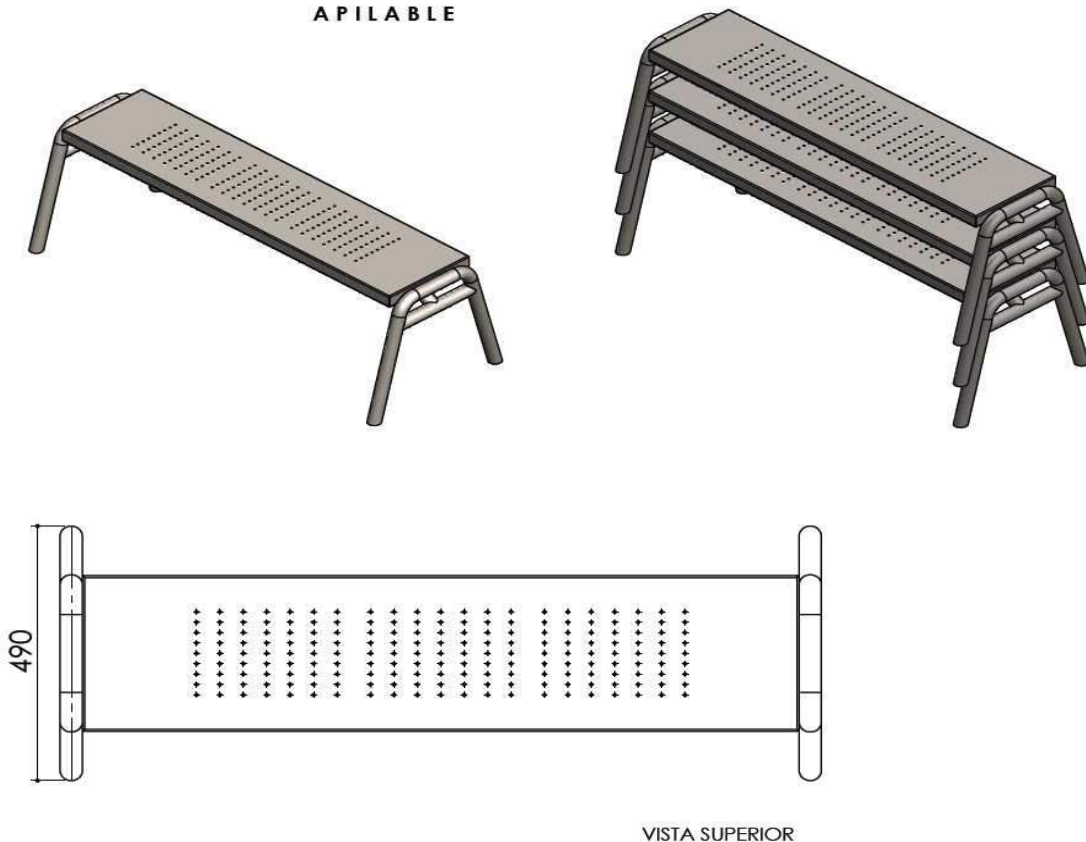
Largo 1.30 mts; ancho 0.30 mts; altura 0.41 mts.  
La estructura deberá ser compuesta por patas y travesaños en caño de hierro de 1 ½ de diámetro con pared de 20 mm y asiento de chapa plegada N° 14 (2 mm de espesor) con perforaciones.  
La estructura metálica deberá tener tratamiento anti óxido y terminación pintura en polvo electrostática al horno.  
Los colores que se solicitarán serán amarillos, verdes, rojos y azules.  
Las medidas de Largo podrán diferir en +/- 10 cm; y el ancho y alto en +/- 2 cm.  
Las patas de los bancos deberán quedar en todo su vértice apoyado al suelo, con regatón de goma o plástico.  
Las perforaciones del asiento deberán en su conjunto deberán reflejar el logo del Organismo, se adjunta diseño y foto ilustrativa.

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO 130 X 30 X 32)	UNIDAD

Largo 1.30 mts; ancho 0.30 mts; altura 0.32 mts.  
La estructura deberá ser compuesta por patas y travesaños en caño de hierro de 1 ½ de diámetro con pared de 20 mm y asiento de chapa plegada N° 14 (2 mm de espesor) con perforaciones.  
La estructura metálica deberá tener tratamiento anti óxido y terminación pintura en polvo electrostática al horno.  
Los colores que se solicitarán serán amarillos, verdes, rojos y azules.  
Las medidas de Largo podrán diferir en +/- 10 cm; y el ancho y alto en +/- 2 cm.  
Las patas de los bancos deberán quedar en todo su vértice apoyado al suelo, con regatón de goma o plástico.  
Las perforaciones del asiento deberán en su conjunto deberán reflejar el logo del organismo, se adjunta diseño y foto ilustrativa.

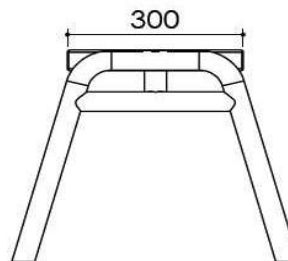
### DETALLES CONSTRUCTIVOS DE BANCOS

**BANCO METALICO  
APILABLE**





VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
5677	CABALLETE DE METAL / (VARIANTE: ALTURA 0.71) (PACK 2 UNIDAD)	UNIDAD

Estructura compuesta por patas y refuerzos en caño de hierro de 1" de diámetro y caño superior apoyo de la tabla de 40 x 20mm, la terminación de la estructura metálica será mediante un tratamiento previo anti óxido y terminación pintura en polvo electrostática al horno.

Las patas de los caballetes deberán quedar con toda su superficie sobre el suelo.  
Largo 0.60 x ancho 0.60, altura 0.71 mts. Color azul, pack por 2 unidades.

**El caño superior deberá contener una goma antideslizante para el apoyo de la tabla Finger Joint, dicha goma deberá impedir el desplazamiento de la tabla.**

Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
5677	CABALLETE DE METAL / (VARIANTE: ALTURA 0.61) (PACK 2 UNIDAD)	UNIDAD

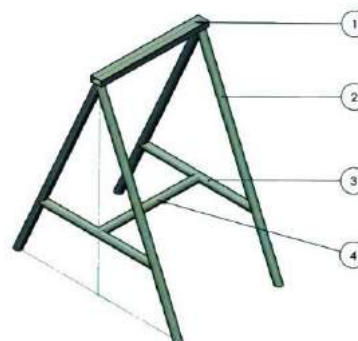
Estructura compuesta por patas y refuerzos en caño de hierro de 1" de diámetro y caño superior apoyo de la tabla de 40 x 20mm, la terminación de la estructura metálica será mediante un tratamiento previo anti óxido y terminación pintura en polvo electrostática al horno.

Las patas de los caballetes deberán quedar con toda su superficie sobre el suelo.

Largo 0.60 x ancho 0.60, altura 0.61 mts. Color verde, pack por 2 unidades.

**El caño superior deberá contener una goma antideslizante para el apoyo de la tabla Finger Joint, dicha goma deberá impedir el desplazamiento de la tabla.**

CABALLETE METALICO



NºELEMENTO	CANTIDAD P PIEZA	DESCRIPCION
1	1	CAÑO 40X20
2	4	CAÑO 1"
3	2	CAÑO 1"
4	1	CAÑO 1"



Cód. Artículo SICE	Artículo SICE	Unidad
72095	TABLERO EN MADERA ENSAMBLADA FINGER JOINT / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ESPESOR 2.70 X 0.60 X 20)	UNIDAD
<p>En Finger Joint de 22mm, lustrado con poliuretánica. El lustrado será sobre la cara superior y los bordes, no sobre la cara inferior. Dimensiones largo 2,68 mts puede variar +/- 5 cms x ancho mínimo 0,60 mts hasta máximo 5 cms. Espesor mínimo 2 cms y máximo 3 cms. Deberá contar con tope para caballete a 35 cms de los dos extremos y un tercero a la mitad de la tabla. Calidad: Una cara clear sin nudos y se aceptara pequeños nudos en la cara inferior, menos del 10% y no mayor a ¼+</p>		

## IMPORTANTE

Los colores a utilizar serán de acuerdo a la paleta RAL, se adjunta referencia del número identificador:

- 3024 . Rojo
- 1018 . Amarillo
- 5005 . Azul
- 6018 . Verde

Podrán utilizarse otras paletas tomando como referencia los colores identificados anteriormente.

Todos los elementos de madera serán lijados antes de procesar la terminación superficial, los cantos serán lijados. Las caras deberán quedar lisas, sin imperfecciones, totalmente limpias y libres de polvo.

**Maderas: cara clear sin nudos y se aceptara pequeños nudos en la cara inferior, menos del 10% y no mayor a ¼.**

Cuando no se aclare, todos los elementos que contengan regatones, estos serán embutidos de material plástico o goma de alta resistencia y deberán fijarse al respectivo mueble con cemento adhesivo. El espesor de las paredes estará comprendido entre 1.5 y



2mm, las dimensiones se ajustarán en todo momento a las secciones y espesores de paredes de los caños y tubulares.

En ningún momento la incorporación de regatones modificara la altura del mueble terminado.

**Todos los productos deberán tener una garantía mínima de 3 años.**

Coordinar con departamento de logística para ver las muestras a disposición de la D.G.E.I.P. en Nueva York 1559, al mail [administracionlogistica@dgeip.edu.uy](mailto:administracionlogistica@dgeip.edu.uy) o teléfono 2 924 56 36.

## ENTREGA DE MUESTRAS

Los oferentes deberán entregar muestra del producto exacto en cuanto a calidad y fabricación. Las mismas deberán estar identificadas de la siguiente manera:

Licitación:
Ítem N°:
Descripción:
Empresa:
Contacto:
Fecha de Apertura:

La no presentación de la identificación señalada anteriormente, podrá ser motivo de rechazo de la muestra.

Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la comparación de ofertas para la adjudicación, así como para la recepción de la mercadería por parte de la Administración, en un todo de acuerdo con las mismas. Deberán ser presentadas hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de apertura en el departamento de Logística sito en Nueva York 1559 equina Minas, en el horario de 10 a 14 horas previa coordinación con el email [administracionlogistica@dgeip.edu.uy](mailto:administracionlogistica@dgeip.edu.uy) o teléfono 2 924 56 36.

La entrega de las muestras se hará mediante remito, con el detalle de cada uno de los artículos y el número de ítem correspondiente, de acuerdo a la publicación de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas, en tiempo y forma.



---

## DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS.

Una vez quede firme la resolución de adjudicación, los oferentes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario para retirar las muestras no adjudicadas.

Asimismo, las muestras que resulten adjudicadas, se podrán retirar en el plazo de treinta (30) días calendario, el cual comenzará a regir a partir de que el proveedor entregue la totalidad de los productos adquiridos por la administración.

Luego de finalizado el plazo de retiro de muestras, las mismas pasaran automáticamente a formar parte del stock de la D.G.E.I.P.

La D.G.E.I.P. en ningún caso será responsable por el daño que pueda producirse a las muestras y/o por cualquier otro reclamo sobre las mismas.

Independientemente del caso que se trate, para el retiro de las muestras deberá coordinarse previamente con la oficina mencionada en **%ENTREGA DE MUESTRAS+**, y se deberá presentar el remito firmado por el organismo, el cual asegura tal recepción.

### 3. PRECIO Y COTIZACIÓN

#### 3.1 Moneda, individualización y fijación de los precios

La oferta podrá cotizarse en moneda nacional o extranjera.

Se deberá cotizar la oferta básica, aceptándose un máximo de una variante para cada ítem. A él/los oferentes/s que cotice/n más cantidad de variantes que las establecidas, se les podrá dejar sin efecto la totalidad de las ofertas presentadas para dicho ítem.

No es obligación cotizar todos los ítems, aunque sí la cantidad total máxima exigida en la descripción del Pliego para cada uno de ellos.

Los precios ofertados deberán estar correctamente individualizados por ítems y deberán vincularse claramente con cada producto objeto del llamado. En caso de no quedar claro el precio cotizado para cada ítem ofertado, el oferente podrá ser descalificado.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (no obligatorio), se le dará valor al primero.

Los precios deberán ser fijos, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.





## 3.2 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto

### 3.2.1 Beneficio Industria Nacional

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales+, detallando los artículos que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto N° 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

## 3.3 Cláusulas abusivas

Será considerada abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga o condicione las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Sin que ello configure una enumeración taxativa, serán consideradas cláusulas abusivas, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.



6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) [licitaciones.ceip@anep.edu.uy](mailto:licitaciones.ceip@anep.edu.uy), hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

#### **5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa y cantidad de días hábiles o corridos) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres (3) días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

#### **6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN**

##### **6.1 Recepción y Apertura**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas



previamente registradas por cada oferente en la sección de %Comunicación+incluida en %Datos Generales+ prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

APERTURA ELECTRÓNICA	
<b>País:</b>	<b>Uruguay</b>
<b>Fecha :</b>	<b>Día 21 de abril de 2022</b>
<b>Hora:</b>	<b>10:00 horas</b>

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

## 6.2 Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda información, documentación y/o folletos/catálogos de productos, deberá estar redactada en **idioma español**.



Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como un incumplimiento de dicha exigencia, no dando lugar a reclamos de ningún tipo por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

### 6.3 Del Plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. **En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta podrá ser inmediatamente descalificada.**

### 6.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el R.U.P.E. constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado **%ACTIVO+** en el



mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe) - Mesa de Ayuda: Agencia Reguladora de Compras Estatales . Tel. (+598) 29031111.

## 6.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la D.G.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

## 7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

### 7.1 Cómputo del plazo y condiciones para la entrega

La entrega de la totalidad de la mercadería deberá efectuarse en un plazo de 90 días hábiles que comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de



impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los artículos (debidamente acondicionadas) que componen el presente llamado se realizará en el Departamento de Logística de la D.G.E.I.P., sito en la calle Nueva York 1559, teléfono 2 924 56 36 de lunes a viernes (días hábiles) en horario a coordinar.

El chofer del transporte debe llegar a la oficina y/o depósito acompañado de las personas con quienes desembarcarán la mercadería. La cantidad de ayudantes para la descarga es variable de acuerdo al tipo y cantidad de mercadería. En todo caso, es responsabilidad del personal del proveedor trasladar los productos desde el vehículo al interior del depósito y/o oficina.

**Sobre la presente entrega rige el Manual de Entrega de la División Adquisiciones y Logística (Versión 5) que se encuentra en la página de la D.G.E.I.P. en la sección Divisiones/Adquisiciones y Logística.**

## 7.2 Solicitud de prórroga para la entrega

Si el contratista no pudiera realizar la/s entrega/s dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga de entrega, la misma se realiza del siguiente modo y atentos a los siguientes plazos.

**Forma de la solicitud:** ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., por escrito adjuntando la documentación que la justifique, con el detalle de la cantidad de días a prorrogar, indicando si éstos son hábiles o corridos.

**Plazo para efectuar la solicitud:** el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega establecidos en el punto 7.1 del presente pliego, y luego de vencido el plazo de impugnaciones.

**Plazo máximo de la prórroga en la entrega:** no podrá superar el 100% del plazo de entrega establecido en el presente pliego de condiciones particulares.



**Decisión y comunicación:** la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga atendiendo a sus necesidades e intereses. Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. lo comunicará al interesado por escrito. En caso de respuesta afirmativa se expresará las nuevas fechas contractuales de entrega.

El otorgamiento de extensión de plazo de entrega se realizará a quien lo solicite, no siendo de aplicación al resto de los oferentes. Cada adjudicatario se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente pliego.

## 8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

### 8.1 Factores de evaluación

**Admisibilidad:** Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: ~~La~~ Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

**Estudio de muestras:** Aquellas empresas que se consideren admisibles pasarán a la etapa del estudio de muestras, en la que se evaluará de forma objetiva que las mismas sean acorde al objeto del llamado, así como a lo ofertado por la empresa. De no ser así, la oferta por el ítem correspondiente podrá quedar sin efecto.

**Validez de ofertas:** Se considerarán válidas y pasarán a la próxima etapa de evaluación (comparativa de precio y antecedentes) aquellas ofertas admisibles y que pasen el estudio de muestras.

**Evaluación:** La evaluación de ofertas se realizará por ítem en forma independiente. Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

**FACTOR 1:** Precio.

**FACTOR 2:** antecedentes positivos en Organismos Públicos.



---

**La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:**

**FACTOR 1:** 80%

**FACTOR 2:** 20%

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas.

**FACTOR 1:** La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE= Precio de la propuesta evaluada

**FACTOR 2:** serán evaluadas con un máximo de 20 puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 3 años (período 2019-2021). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta **únicamente** en el formato dispuesto en el **Anexo IV**. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

**a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos, no generará puntos.**

**b) Aquella oferta que posea de 1 a 2 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 10 (diez) puntos.**

**c) Aquella oferta que posea 3 o más antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 20 (veinte) puntos.**

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado en cuanto a productos y plazo de entrega. Se tomará en cuenta un antecedente por procedimiento cumplido.

Será necesaria la presentación de antecedentes para su calificación, en los que deben constar el procedimiento, los productos adjudicados y si los mismos fueron entregados en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución con quien se realizó la





contratación, por lo tanto, **en ningún caso serán válidos los antecedentes firmados por la empresa oferente.**

De poseer antecedentes como adjudicatario con la D.G.E.I.P., deberá presentar dicho formulario con todos los requerimientos mencionados en el párrafo anterior con excepción de la firma y el sello de la D.G.E.I.P., de lo contrario no se tomarán en cuenta.

## **8.2 Conversión de las ofertas a moneda nacional**

Para su comparación, todas las ofertas serán convertidas a moneda nacional. La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior a la fecha de apertura.

## **8.3 Mejora de Ofertas o Negociación**

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 66 del T.O.C.A.F., teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la D.G.E.I.P. podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

## **9. CONDICIONES DE PAGO**

La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.



Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo. El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

## **10. GARANTÍAS**

### **10.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (\$5.000 . pesos uruguayos cinco mil con 00/100) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

### **10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto máximo de su oferta, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

### **10.3 Modalidad y lugar de depósito**

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta N° 00155-3421-00143, y en efectivo y en dólares mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U, Cuenta N° 00155-3421-00110; acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.



En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sito en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por la Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento de contrato, luego de entregados en tiempo y forma el total de bienes adjudicados al proveedor, éste podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de adquisiciones. Para las garantías de mantenimiento de oferta, la gestión de liberación podrá realizarse una vez quede firme la resolución de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose por ítem a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

La D.G.E.I.P. podrá adjudicar los ítems licitados a uno o más oferentes, también podrá adjudicar un ítem a varios oferentes, o parcialmente un ítem. Así como también no adjudicar algún ítem o todos los ítems, o adjudicar menor o mayor cantidad a la licitada.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en estado **ACTIVO+** en R.U.P.E. de acuerdo al artículo N° 14 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo N° 60 de la Ley N° 17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo N° 3 del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículos N° 46 y N° 48 del T.O.C.A.F. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.



No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## 12. NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N° 211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección **Comunicación** incluida en la pestaña **Datos Generales**.

## 13. MORA Y PENALIDADES

### 13.1 Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos.

### 13.2 Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del contratista podrá dar lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

- a) A partir del décimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada.
- b) A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.
- c) Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega se sancionará con un 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el



---

proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.

Los porcentajes mencionados anteriormente no serán acumulativos, y el cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.

### **13.3 Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes**

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo.

Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.



---

**13.4 Incumplimiento de la totalidad de la entrega**

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada o la mercadería entregada no se corresponda total o parcialmente con las muestras entregadas, extendido más de un 100% del plazo original, la D.G.E.I.P. podrá aplicar lo estipulado en el artículo N° 70 del T.O.C.A.F., y se solicitará la eliminación en el registro de proveedores de la D.G.E.I.P.; aplicándose una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

El cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

**14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La D.G.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la D.G.E.I.P. firmare con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante %aclaraciones+, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las %aclaraciones+ serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

**15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados



medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

## 16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por el Decreto N° 150/012 de 12 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Ordenanza N° 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N° 5 del Acta N° 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.



## ANEXO I

### INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1-** Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

**2-** Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**3-** Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

**4-** Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un e-mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@agesic.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@agesic.gub.uy)

**5-** En caso de no poder realizar el ingreso, deberán presentar con su oferta una nota con la justificación de tal situación y presentar obligatoriamente copia exacta en medio magnético de su oferta original hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

**6-** Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.

**Liniers 1324 Piso 4º Montevideo Ë Uruguay Tel/Fax: (+598) 2901.2929\* Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy) [www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)**



**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

- 
- 
- 
- 
- 

---

**Firma autorizada**

---

**Aclaración**

**ANEXO III****FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_  
(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa  
oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de  
\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente)  
declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que  
acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del  
llamado \_\_\_\_\_ (descripción del  
procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado,  
no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación,  
conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes  
normas concordantes y complementarias.

\_\_\_\_\_  
**Firma autorizada**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración**

\_\_\_\_\_  
**C.I.**



## ANEXO IV

### ANTECEDENTES

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 Í ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLARÍ

ADJUDICATARIO \_\_\_\_\_

(Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

PROCEDIMI ENTO	PRODUCTOS ADJUDICADOS	¿ENTREGADOS EN TIEMPO? SI/NO	ENTREGADOS EN FORMA? SI/NO

Deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: